



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 97813

Acta 28

Bogotá, D. C., dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES) vs. DIRECCIÓN DISTRITAL DE
LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA**

Luego de verificar en el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados -SIRNA- su calidad de abogado, se reconoce personería al doctor Augusto Mario Herrera Olmos, con tarjeta profesional n.º 354.616 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en los términos y para los efectos del memorial de sustitución conferido.

Se admite el recurso de casación interpuesto por la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

Córrase traslado a la parte recurrente, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala

No firma por ausencia justificada
FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **3 DE AGOSTO DE 2023**, a las 8:00 a.m., se notifica por anotación en estado n.º **121** la providencia proferida el **2 DE AGOSTO DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **9 DE AGOSTO DE 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **2 DE AGOSTO DE 2023**

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

En la fecha **10 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00 a.m., se inicia el traslado por el término de 20 días a la parte recurrente: Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

SECRETARIA _____